

que las Juntas Generales Ordinarias de socios de las referidas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2005, acordaron, por unanimidad de los asistentes, la fusión, mediante absorción por parte de Gercase, S.A. (Sociedad absorbente), de Naves Industriales y Portuarias, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida), quedando la sociedad absorbida extinguida y disuelta sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo de aquella.

Los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas tiene a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, según lo dispuesto por el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos previstos en el art. 166 de la mencionada Ley.

Santander, 13 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Gercase, S.A., Luis Bastida Pérez, y Gercase, S.A., como Administrador único de Naves Industriales y Portuarias, S.A., representada por su Administrador único, Luis Bastida Pérez.—40.079.

1.ª 21-7-2005

GESAGUNT, S. L.

La sociedad «Gesagunt, Sociedad Limitada», por acuerdo de Junta general universal ha rectificado el artículo relativo a la duración de la sociedad pasando a ser la sociedad de duración indefinida.

Se reconoce a los acreedores de la compañía el derecho de oposición durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio.

Valencia, 28 de junio de 2005.—El Administrador único, Vicente García Ojeda.—39.607.

GESTIANZUR, S. A.

La Junta General de «Gestianzur, S.A.», de fecha 8 de julio de 2005, acordó reducir el Capital Social desde 901.860,24 euros hasta 450.899,72 euros, con finalidad de restitución de aportaciones, por el procedimiento de reducción del valor nominal de las acciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puente Genil, 11 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Carmen Ponce Arianes. 39.589.

GRAFUSA, S. L. (Sociedad absorbente)

MACROSNACKS CANARIAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Anuncio acuerdo de fusión de Grefusa Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Macrosnacks Canarias Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida).

Se hace público que las juntas generales universales de socios de las mercantiles «Grefusa Sociedad Limitada», domiciliada en Alzira (Valencia) Camino San Bernabe sin número con CIF B-46140885 y de la mercantil «Macrosnacks Canarias Sociedad Limitada Unipersonal» domiciliada en Aguiñes (Las Palmas de Gran Canaria), Polígono Industrial Arinaga, calle Laurel sin número, con CIF B-35732791, celebradas en fecha 16 de junio de 2005, acordaron la fusión por absorción por parte de Grefusa Sociedad Limitada de Macrosnacks Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, lo que con-

lleva la disolución sin liquidación de esta última. El balance de fusión de ambas sociedades es el de fecha 31 de diciembre de 2004. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a esta fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Lo que se comunica en aplicación de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira (Valencia), 17 de junio de 2005.—El Consejero Delegado de Grefusa Sociedad Limitada, Agustín Gregori Bernabeu; Administradora Solidaria de Macrosnacks Canarias Sociedad Limitada Unipersonal, Mercedes Gregori Soler.—39.672. y 3.ª 21-7-2005

GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DATASYS COMUNICACIONES, S. A. Unipersonal

MASTER KIT, S. A. Unipersonal

CERCOSOFT, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios y accionistas únicos de las sociedades referidas en el encabezamiento decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Hispatec Informática Empresarial, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbente), de «Datasy Comunicaciones, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Master Kit, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Cercosoft, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas), con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Almería. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 4 de julio de 2005.—D. Francisco Manuel Pérez Ferrón, Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A. (Sociedad Unipersonal)»; D.ª María José López Giménez, Secretaria del Consejo de Administración de «Datasy Comunicaciones, S.A. (Sociedad Unipersonal)», y «Master Kit, S.A. (Sociedad Unipersonal)»; D. Francisco Manuel Pérez Ferrón y D.ª María José López Giménez, Administradores mancomunados de «Cercosoft, S.L. (Sociedad Unipersonal.—40.224.

2.ª 21-7-2005

GRUPO HISPATEC SOLUCIONES GLOBALES, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRUPO HISPATEC LOGÍSTICA, S. L. Unipersonal

EUROVÍA CONTRATACIONES, S. L. Unipersonal

EUROVÍA SISTEMAS, S. L. Unipersonal

GRUPO HISPATEC INTEGRAL FACTORING, S. L. Unipersonal

TELEBASE, S. L. Unipersonal

ESPACIO B2B, SOLUCIONES DE NEGOCIO, S. L. Unipersonal

EUROVÍA TELECOM, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades referidas en el encabezamiento decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Hispatec Soluciones Globales, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), de «Grupo Hispatec Logística, Sociedad Limitada Unipersonal», «Eurovía Contrataciones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Eurovía Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Grupo Hispatec Integral Factoring, Sociedad Limitada Unipersonal», «Telebase, Sociedad limitada Unipersonal», «Espacio B2B, Soluciones de Negocio, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Eurovía Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Almería. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 4 de julio de 2005.—D. Carlos Olmedo Alonso, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; D. Francisco Manuel Pérez Ferrón y D.ª María José López Giménez, Administradores mancomunados de «Grupo Hispatec Logística, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Eurovía Contrataciones, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Eurovía Sistemas, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «grupo Hispatec Integral Factoring, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Telebase, S.L. (Sociedad Unipersonal)», «Espacio B2B, Soluciones de Negocio, S.L. (Sociedad Unipersonal)» y «Eurovía Telecom, S.L. (Sociedad Unipersonal)».—40.223. 2.ª 21-7-2005